



En cumplimiento de lo señalado en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP), por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014

Expediente de Contratación Procedimiento Abierto Simplificado (Art. 159)

Contrato MIXTO de Suministro y Servicio

Referencia: E24-0142

Contrato MIXTO de Suministro y Servicio de:

SUMINISTRO EN ALQUILER, MONTAJE, DESMONTAJE Y MANTENIMIENTO DE LAS LUCES DE NAVIDAD DE LOS PUERTOS DE EIVISSA Y LA SAVINA PARA LAS NAVIDADES 2024-2025

1. Justificación del Valor Estimado del Contrato certificándose que todos los conceptos incluyen los costes laborales, ajustándose al Convenio Colectivo vigente.			
Presupuesto base de licitación	Lote 1: puerto de Eivissa		168.403,48 € sin IVA
	Lote 2: puerto de la Savina		133.180,92 € sin IVA 35.222,56 € sin IVA
Presupuesto de todas las prórrogas	NO PROCEDE		
Otros	NO PROCEDE		
Total Valor Estimado del Contrato	Lote 1: puerto de Eivissa		168.403,48 € sin IVA
	Lote 2: puerto de la Savina		133.180,92 € sin IVA 35.222,56 € sin IVA
Anualidades	2024	Lote 1: puerto de Eivissa	14.033,62 € sin IVA
		Lote 2: puerto de la Savina	11.098,41 € sin IVA 2.935,21 € sin IVA
	2025	Lote 1: puerto de Eivissa	154.369,86 € sin IVA
		Lote 2: puerto de la Savina	122.082,51 € sin IVA 32.287,35 € sin IVA
2. CPV			
34991000-0 Luces para iluminación exterior			
50232110-4 Puesta a punto de instalaciones de iluminación pública			
3. Informe Justificativo de la necesidad de la contratación (Art. 116.1 y 116.4.e): motivar la necesidad del contrato: objeto directo, claro y proporcional			
Suministro, montaje, mantenimiento y desmontaje de luces de Navidad			
Justificación			



La Autoridad Portuaria de Baleares (en lo sucesivo, APB) dispone de estaciones marítimas en los diferentes puertos adscritos en las que se realiza la operativa de embarque y desembarque de pasajeros.

El periodo navideño implica decorar viales, calles y plazas de la ciudad con alumbrado decorativo, a base de motivos tradicionales y de nuevo diseño, que contribuyan a la celebración de las fiestas Navideñas y a propiciar la actividad socio-económica de entorno.

Por ello, la APB considera necesario realizar la iluminación ornamental para la decoración de los viales del recinto portuario, cumpliendo el papel que le corresponde a una entidad pública, más acentuado si cabe en el caso de Baleares, como medio de promoción activa de actuaciones encaminadas a estrechar las relaciones Puerto-Ciudad, a la creación de valor compartido, a la promoción de iniciativas de carácter cultural, y empresarial.

Debido a que la APB no dispone de suficientes elementos de decoración navideña en propiedad se procedió a la licitación de un expediente de suministro y montaje que era el de "SUMINISTRO EN ALQUILER, MONTAJE, DESMONTAJE Y MANTENIMIENTO DE LAS LUCES DE NAVIDAD DE LOS PUERTOS DE EIVISSA Y LA SAVINA" que contemplaba un marco temporal de cinco años (prórrogas incluidas). No obstante, debido a los plazos derivados de la tramitación de un contrato de este tipo es necesario licitar un expediente a través de un procedimiento simplificado, con menores plazos de tramitación, y garantizar la disponibilidad del contrato para las navidades de 2024-2025. Por ello, la APB procede a la licitación del contrato "SUMINISTRO EN ALQUILER, MONTAJE, DESMONTAJE Y MANTENIMIENTO DE LAS LUCES DE NAVIDAD DE LOS PUERTOS DE EIVISSA Y LA SAVINA PARA LAS NAVIDADES 2024-2025".

4. Certificado existencia de crédito (Art. 116.3)

Se certifica por el Jefe del Departamento Económico Financiero la existencia de crédito

5. Justificación de la no división por lotes (Art. 116.4.g):

Se propone la siguiente división de lotes debido a criterios de localización geográfica y para una mejor gestión del contrato:

Lote 1: Puerto de Eivissa

Lote 2: Puerto de la Savina

6. Designación del Responsable del Contrato (art.62 LCSP)

Se designa por el Órgano de Contratación Responsable del Contrato a:

Lote 1: Puerto de Eivissa. D^a. Maria Virginia d'Amico Rebord, Responsable de Infraestructuras.

Lote 2: Puerto de la Savina. D^a. Maria Virginia d'Amico Rebord, Responsable de Infraestructuras.

7. Aprobación del expediente (Art. 117)

Motivada la necesidad arriba indicada, este Órgano de Contratación resuelve, en la fecha, aprobar el expediente de Contratación, aprobar el gasto asociado, así como aprobar los Pliegos de Condiciones, ordenando la apertura del procedimiento de adjudicación de la Contratación.



8. Comisión formada por expertos (Art. 146.2.a): Ponderación de criterios de juicios de valor mayor que criterios evaluables de forma automática.

NO PROCEDE

9. Comisión Técnica: en caso de Ponderación de criterios de juicios de valor inferior que criterios evaluables de forma automática o apoyo a la Mesa de Contratación.

Se designa a:

D. Joan M. Llaneras Pascual, jefe de Departamento de Conservación y Señales Marítimas

D^a. Maria Virginia d'Amico Rebord, Responsable de Infraestructuras

D. Ignacio Revilla Alonso, Delegado del puerto de Eivissa y la Savina

Informe Justificativo de la necesidad de la contratación

El Delegado del puerto de Eivissa y La Savina

Firmado digitalmente por

D. Ignacio Revilla Alonso

Responsable Unidad de Gasto

El Delegado del puerto de Eivissa y La Savina

Firmado digitalmente por

D. Ignacio Revilla Alonso

Jefe de Departamento

El jefe del Departamento de Conservación y Señales Marítimas

Firmado digitalmente por

D. Joan M. Llaneras Pascual

Jefe de Área

El jefe de Área de Explotación y Medio Ambiente

Firmado digitalmente por

D. Jorge Martín Jiménez

Existencia de crédito

El jefe del Departamento Económico Financiero

Firmado digitalmente por

D. Miguel Rigo Salvà



Motivada la necesidad arriba indicada, este Órgano de Contratación resuelve, en la fecha, aprobar el expediente de Contratación, aprobar el gasto asociado, así como aprobar los Pliegos de Condiciones, ordenando la apertura del procedimiento de adjudicación de la Contratación.

Órgano de Contratación

El Director

Firmado digitalmente por

D. Antonio Ginard López

*La fecha válida será la de la firma electrónica de la Aprobación del Órgano de Contratación